Esquel, 23 de agosto de 2022.-

------**VISTO**:----------

-----El recurso de apelación interpuesto mediante ID 731450 del 1/7/2022 por el Dr. G. A. D. en representación del demandado, Sr. M. A. R., contra la Sentencia Definitiva N° 41/2022 del Juzgado de Familia N° 2 de esta Circunscripción Judicial.----------

-------**CONSIDERANDO:**----------

------Concedida la apelación por la *a quo* el 5/7/22 y venidos a esta alzada los presentes autos luego del correspondiente informe de la actuaria, se pusieron a disposición de la parte apelante a los fines de expresar agravios conforme surge de la providencia de fecha 3/8/2022.----------

------Posteriormente a ello, el Dr. D. presentó escrito mediante ID 765976 y desistió del recurso.----------

------ En su virtud, corresponde tener presente el desistimiento y remitir las actuaciones a la anterior instancia. Sin costas de Alzada.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------**R E S U E L V E** ----------

----**1º) TENER POR DESISTIDA**, a la parte demandada del recurso de apelación interpuesto mediante ID 731450.----------

----**2º) SIN COSTAS** de Alzada.----------

------**3º) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen.----

-----La presente resolución es firmada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2022. CONSTE.-